



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 68

"Por el cual se adopta la semestralización del Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Electrónica contenido en los Acuerdos Académicos N° 036 y 054 de 2010"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de dicha autonomía consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, a través de su Artículo 28, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que en consonancia con lo anterior, el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 dispuso como facultad de las universidades, el darse su propia organización administrativa, financiera y académica, sin dejar atrás que aparte de dicha atribución normativa, la mencionada ley estableció como objetivo de la Educación Superior y sus instituciones, la de *"Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución"*.

Que en ese orden, la autonomía universitaria confiere a las universidades la potestad para reestructurar sus planes de estudio, reorientar sus políticas y redefinir sus estrategias para el cumplimiento de su misión social y su función institucional.

Que el Decreto N° 1295 de 2010 reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, siendo compilado con posterioridad en el Capítulo 2, del Título 3, Parte 2, del Libro 2 del Decreto N° 1075 de 2015, *"Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*.

Que a través del Decreto N° 1330 de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, determinó sustituir el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 *"Único Reglamentario del Sector Educación"*

Que mediante el Proyecto Educativo Institucional – PEI (2008), se estableció en el numeral 2.3.1 sobre Desarrollo de la Formación Integral y la Cultura Ciudadana, *"Desarrollar un currículo académico articulado a la promoción de la acción social desde la formación integral de los estudiantes de la Universidad del Magdalena y desde los primeros estadios de la formación universitaria hasta la culminación de la misma."*

Que a través de Acuerdo Académico N° 16 de 2007, se implementó el Eje de Investigación Formativa de la Universidad del Magdalena, siendo modificado parcialmente por los Acuerdos Académicos N° 032 de 2010 y 028 de 2017.

Que por otra parte, mediante Acuerdos Académicos N° 036 y 054 de 2010, fue modificado el Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Electrónica adscrito a la Facultad de Ingeniería, con el fin de adecuarlo a las dinámicas de la educación superior y a las disposiciones institucionales.

Que a pesar de las adecuaciones realizadas mediante los Acuerdos Académicos N° 036 y 054 de 2010, que si bien permitieron el fortalecimiento de la interdisciplinariedad y formación integral, la flexibilidad y el intercambio nacional e internacional con otros programas afines; no dispuso de una estructura organizacional del Plan de estudios que permitiera orientar la realización de asignaturas por semestre académico, teniendo en cuenta el número de créditos académicos, prerrequisitos y correquisitos.

Que lo anterior, ha generado que gran parte del desarrollo curricular establecido bajo criterios de flexibilidad, no se realice de manera uniforme y continuada según la necesidad y momento pertinente en que debe cursarse, concibiendo en ciertos casos, un estancamiento en el desarrollo formativo del estudiante por desatención en los procesos académicos de formación, como también, la inexistencia de los requisitos y prerrequisitos para algunas asignaturas.

Que el Acuerdo Superior N° 04 del 2018, modificó el reglamento estudiantil, determinando el número de créditos permitidos a matricular a estudiantes regulares, en dieciocho (18) créditos semestrales.

Que los procesos de autoevaluación y acreditación de los programas académicos han evidenciado que se hace necesario flexibilizar el tope máximo de créditos establecidos para la matrícula académica en cada periodo, según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 04 del 2018.

Que con el fin de que los estudiantes culminen dentro de un término prudencial el Plan de Estudio del Programa Académico de Ingeniería Electrónica, adscrito a la facultad de Ingeniería, se hace necesario concederles a estos la posibilidad de aumentar el número de créditos a matricular cada semestre, procurando el aprendizaje y el ejercicio de las competencias genéricas y específicas, en concordancia con los lineamientos y Políticas institucionales.

Que el Artículo 20 de la Ley 1188 de 2008, estableció que los programas académicos de instituciones de educación superior deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional, exhibiendo en el numeral 3 de esta disposición "El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas".

Que así mismo, el Plan de Gobierno 2016 – 2020 "Una Universidad más Incluyente e Innovadora", estableció en el numeral 4 del eje de Gestión Académica "Validar un nuevo modelo de organización curricular para planificar, implementar y evaluar el currículo por competencias y sus componentes actitudinales, de formación en valores y construcción ciudadana".

Que, así las cosas, existe la necesidad de establecer un modelo organizacional más acorde de los contenidos curriculares del Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Electrónica que guarde coherencia con los componentes de formación, denominación de cada asignatura y los créditos asignados previamente establecidos mediante Acuerdos Académicos N° 036 y 054 de 2010 y así mismo, permita garantizar el logro de los objetivos académicos propuestos y fortalecer algunos componentes del plan de estudios con miras a una formación no solo integral y flexible, sino también, más estructurada mediante la semestralización de los programas académicos.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la semestralización del Plan de Estudios del Programa Académico de **Ingeniería Electrónica** adscrito a la **Facultad de Ingeniería**, como modelo organizacional orientado al cumplimiento de objetivos académicos para una formación integral, flexible y estructurada.

I SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Cálculo Diferencial	4	N/A	N/A

I SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Catedra del Caribe	2	N/A	N/A
Introducción a la Ingeniería Electrónica	2	N/A	N/A
Procesos Lectores y Escriturales	2	N/A	N/A
Programación I	3	N/A	N/A
Razonamiento y Representación Matemática	2	N/A	N/A
Vida Universitaria	2	N/A	N/A
Total Créditos Semestre I	17		

II SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Algebra Lineal	3	N/A	N/A
Cálculo Integral	4	Cálculo Diferencial	N/A
Expresión Oral y Argumentación	2	N/A	N/A
Física Mecánica	4	Cálculo Diferencial	N/A
Programación II	3	Programación I	N/A
Teoría y Filosofía del Conocimiento	2	N/A	N/A
Total Créditos Semestre II	18		

III SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Cálculo Vectorial	4	Cálculo Integral- Algebra Lineal	N/A
Circuitos DC	4	Introducción a la Ingeniería Electrónica - Algebra Lineal.	N/A
Ecuaciones Diferenciales	3	Algebra Lineal - Cálculo Integral	N/A
Estadística I	3	N/A	N/A
Física Fluidos Calor y Ondas	4	Cálculo Integral - Física Mecánica.	N/A
Total Créditos Semestre III	18		

IV SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Circuitos AC	4	Circuitos DC - Ecuaciones Diferenciales.	N/A
Electricidad y Magnetismo	4	Física Fluidos Calor y Ondas	N/A
Electrónica I	4	Circuitos DC	N/A
Estadística II	3	Estadística I	N/A
Matemáticas Especiales	3	Cálculo Integral	N/A
Total Créditos Semestre IV	18	N/A	N/A

V SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Análisis, Formulación y evaluación de Proyectos de Ingeniería	3	N/A	N/A
Campos Electromagnéticos	3	Electricidad y Magnetismo – Cálculo Vectorial.	N/A
Circuitos Digitales	4	Programación II	N/A
Electrónica II	4	Electrónica I	N/A
Ética Profesional	2	N/A	N/A
Procesamiento de Señales	3	Matemáticas Especiales - Circuitos AC	N/A
Total Créditos Semestre V	19		

VI SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Diseños de Sistemas Digitales	3	Circuitos Digitales	N/A
Ecuaciones Diferenciales Parciales	3	Ecuaciones Diferenciales	N/A
Electrónica III	4	Electrónica II	N/A
Medios de Transmisión	3	Campos Electromagnéticos	N/A
Seminario I	2	Teoría y Filosofía del Conocimiento - Análisis y Formulación de proyectos	N/A
Sistemas Dinámicos	3	Procesamiento de Señales	N/A
Total Créditos Semestre VI	18		

VII SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Control I	3	Sistemas Dinámicos	N/A
Electrónica de Potencia	3	Electrónica II - Circuitos AC	N/A
Física Moderna	3	Campos Electromagnéticos	N/A
Microprocesamiento I	3	Circuitos Digitales	N/A
Metodología de la Investigación	2	Seminario I	N/A
Telecomunicaciones	4	Procesamiento de Señales	N/A
Total Créditos Semestre VII	18		

VIII SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Control II	3	Control I	N/A
Optativa – I Procesamiento de Señales Médicas	4	Procesamiento de Señales	N/A
Electrónica Industrial	4	Electrónica de Potencia	N/A
Física del Estado Sólido	3	Física Moderna	N/A

VIII SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Formación Humanística y Ciudadana	2	N/A	N/A
Seminario II	2	Metodología de la Investigación	N/A
Total Créditos Semestre VIII	18		

IX SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Optativa - II	4	Curso Optativo – I Procesamiento de Señales Médicas	N/A
Optativa - III	4	Curso Optativo – I Procesamiento de Señales Médicas	N/A
Máquinas Eléctricas	3	Electrónica de Potencia - Campos Electromagnéticos	N/A
Radiocomunicaciones	3	Medios de Transmisión - Telecomunicaciones	N/A
Seminario III	2	Seminario II	N/A
Telemática	3	Telecomunicaciones	N/A
Total Créditos Semestre IX	19		

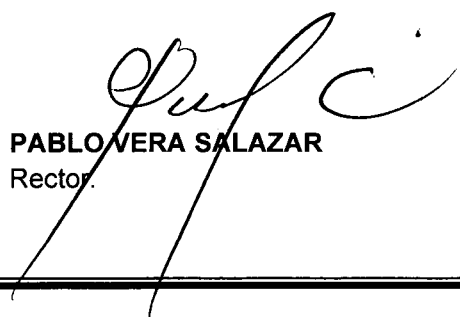
PARÁGRAFO: En **X Semestre** el estudiante desarrolla su opción de grado según lo estipulado en el Acuerdo Académico N° 041 de 2017, el cual establece las modalidades de trabajo de grado a las que pueden acceder los estudiantes de los programas de pregrado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El estudiante del Programa Académico de Ingeniería Electrónica adscrito a la Facultad de Ingeniería, que ostente tal calidad durante su permanencia en la Universidad, podrá matricular hasta diecinueve (19) créditos semestrales, siempre y cuando esté cursando el presente plan de estudio.

ARTÍCULO TERCERO. El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


PABLO VERA SALAZAR
Rector.


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General.